



JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO ACCIÓN CONSTITUCIONAL

URGENTE

Referencia: Acción De Tutela

Accionante: GIOVANNA XIMENA CARRETERO
PADILLA, quien sin acreditar su calidad de
apoderada judicial o en su defecto
desempeñar una agencia oficiosa,
manifiesta actuar en representación de
MARLENE PADILLA DE CARRETERO

Accionado: EDIFICIO ANTEJARDIN, NESTOR
MARTINEZ CASTRO, CLAUDIA PATRICIA
GAVIRIA TABARES, OLGA CLEMENCIA
GAVIRIA TABARES, MARIA DE LA PAZ
GUTIERREZ ALVAREZ, AMPARO
ALEGRIA RODRIGUEZ, MISHHELL
DAYANA MORALES MELO y GLORIA
ESPERANZA MORALES MELO

Radicación: 76-001-4303-003-2024-00018-00.

Despacho: Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El Área de Notificaciones y Comunicaciones de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el Juzgado 03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto No.132 del 22 de enero de 2024.

AVISO

Poniendo en conocimiento a los vinculados EDIFICIO ANTEJARDIN, NESTOR MARTINEZ CASTRO, CLAUDIA PATRICIA GAVIRIA TABARES, OLGA CLEMENCIA GAVIRIA TABARES, MARIA DE LA PAZ GUTIERREZ ALVAREZ, AMPARO ALEGRIA RODRIGUEZ, MISHHELL DAYANA MORALES MELO y GLORIA ESPERANZA MORALES MELO dentro de la Acción de Tutela de la Referencia y para los fines pertinentes a lo ordenado en el Auto No 132 del 22 de enero del 2024,

En atención a la información suministrada por el accionante, se dispondrá la notificación a los vinculados EDIFICIO ANTEJARDIN, NESTOR MARTINEZ CASTRO, CLAUDIA PATRICIA GAVIRIA TABARES, OLGA CLEMENCIA GAVIRIA TABARES, MARIA DE LA PAZ GUTIERREZ ALVAREZ, AMPARO ALEGRIA RODRIGUEZ, MISHHELL DAYANA MORALES MELO y GLORIA ESPERANZA MORALES MELO por lo que, se RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente acción de tutela propuesta por GIOVANNA XIMENA CARRETERO PADILLA, quien sin acreditar su calidad de apoderada judicial o en su defecto desempeñar una agencia oficiosa, manifiesta actuar en representación de MARLENE PADILLA DE CARRETERO, en contra del EDIFICIO ANTEJARDIN, NESTOR MARTINEZ CASTRO, CLAUDIA PATRICIA GAVIRIA TABARES, OLGA CLEMENCIA GAVIRIA TABARES, MARIA DE LA PAZ GUTIERREZ ALVAREZ, AMPARO ALEGRIA RODRIGUEZ, MISHHELL DAYANA MORALES MELO y GLORIA ESPERANZA MORALES MELO, con el fin de que se le protejan su derecho fundamental de PETICION. 2.- CORRER traslado de esta acción tutelar a los accionados, para que se manifieste al respecto en el término de DOS (2) días siguientes al recibo de la comunicación que se le envía, so pena de incurrir en las sanciones de ley y de tener por ciertos los hechos narrados por la accionante (art. 20 Dcto 2591 de 1991). 3.- NOTIFIQUESE por el medio más expedito HAGASE entrega de la copia del escrito de tutela a la accionada.



JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se fija el presente aviso en el micrositio WEB de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, por el término de un (1) día, hoy 25 de enero de 2024 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,

CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17 con funciones secretariales

